



Ayuntamiento de Trespaderne

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE (BURGOS) CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente:

XXXXXXXXXXXXXX

Concejales:

XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

No asisten y no justifican su ausencia:

XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

Secretario-Interventor:

D. Enrique Santamaría Graña

En Trespaderne, siendo las diez horas del miércoles 13 de septiembre de dos mil veintitrés en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los concejales, que arriba se relacionan, con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Preside el acto el Alcalde-Presidente, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa como Secretario-Interventor D. Enrique Santamaría Graña.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Expediente 21-2023. ADJUDICACIÓN CONTRATO VIRUÉS.



Ayuntamiento de Trespaderne

Teniendo en cuenta el informe de secretaría y el acta de la mesa de contratación de 28 de julio de 2023, el informe-propuesta de secretaría y el informe de intervención ambos de 31 de agosto de 2023 se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente

ACUERDO

“PRIMERO. A la vista del proyecto de obras redactado por Alfonso González Fernández en junio de 2023.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	03-04-2023
Pliego de cláusulas administrativas	23-06-2023
Proyecto	23-06-2023
Aprobación del contrato	28-06-2023
Certificado proposiciones presentadas	28-07-2023
Acta mesa de contratación	28-07-2023
Requerimiento licitador oferta más ventajosa	01-08-2023
Aval oferta más ventajosa	09-08-2023
Informe-propuesta de secretaría	31-08-2023
Informe de fiscalización	31-08-2023

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	45233200-1 45232400-6
Objeto del contrato:	Renovación red distribución agua potable
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	199.020,25
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	119.020,25



Ayuntamiento de Trespaderne

IVA %:	21
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	144.014,50
Fecha de inicio del contrato:	agosto-septiembre 2023
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	4 meses

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de



Ayuntamiento de Trespaderne

2014,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de renovación de red de abastecimiento de agua potable y pavimentación en Virués, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: Excavaciones Mikel SL

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— El precio y la ampliación del plazo de garantía de conformidad con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 123.708,45 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Alfonso González Fernández.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.



Ayuntamiento de Trespaderne

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

2. Expediente 200-2023. RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD GEMA SOPA

Teniendo en cuenta el informe de secretaría de 5 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del Interesado	05/09/2023 11:33/2023-E-RC-727
Providencia de Alcaldía	05-09-2023
Informe de Secretaría	05-09-2023
Resolución de Alcaldía	05-09-2023
Informe del Jefe de Servicio de Personal	05-09-2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Trespaderne

— El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, a propuesta de secretaría adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a XXXXXXXXXX la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de técnico de educación infantil cuyas características son ejercicio de 8 a 11 horas, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las



Ayuntamiento de Trespaderne

diez horas y diez minutos del mismo día, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. XXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo. Enrique Santamaría Graña